

6259 26/31. Buenos Aires, marzo 30 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º. Autorizar a los maestros con más de diez años de servicios, cualquiera sea su categoría, para integrar turnos de vice-directores. -

2º. Ampliar en 15 días, para los aspirantes a vice-directores únicamente, el término fijado hasta el 31 del actual por resolución de 13 del corriente (exp. 7.231 - P/931), a fin de que los maestros comprendidos en la disposición del artículo anterior puedan realizarse su inscripción. Debiendo los Consejos Escolares, al vencimiento de esta próroga proceder a la remisión de las nóminas, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la resolución recordada. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Ido. - E. C. - J. A. Córdoba. -

13.471- 26/30. Buenos Aires, marzo 27 de 1931. -

En uso de la facultad conferida por el 26. Consejo en sesión de 25 del corriente (p. 20), el Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

Declarar que todo vendedor de artículos

al Consejo, debe remitirlos a la División Sumi-
nistros, bajo apercibimiento de no reconocer cumpli-
da la obligación de entrega que le incumba. -

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones
Generales de Secretaría, anótese en D. Administr-
trativa, Dirección General de Arquitectura y ord-
va. -

Ido - Cerán. - P. H. Córdoba -

9528- 7/931. - Buenos Aires, abril 6 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión
de la fecha,
Resuelve.

1.- Facultar a la Presidencia para entender
directamente, con cargo de dar cuenta por periodos
prudenciales, en la aprobación y reintegro de
gastos menores, que, por su concepto y las circuns-
tancias en que hubieran sido efectuados, justifi-
caran una excepción a las disposiciones
de carácter general que prohíben la realización
de gastos sin previa autorización Superior. -

2.- Disponer que los asuntos de la expresada
naturaleza que se encuentran en la Comisión
de Hacienda sean devueltos a la Secretaría Ge-
neral para los efectos indicados en el artículo
anterior. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
insértese en el Libro de Resoluciones Generales de
Secretaría, anótese en El Monitor, Estadística y ar-
chivarse.

Ido - Cerán. - P. H. Córdoba.